

Radicación: N° 46-2014
Medio de Control: Ejecutivo
Actor: Avelino Guzmán Rojas
Accionado: UGPP



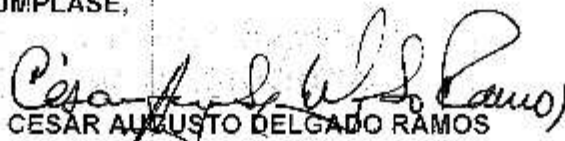
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 46-2014
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: AVELINO GUZMAN ROJAS
Demandado: UGPP

Previo a decidir sobre el mandamiento de pago solicitado por el accionante, y teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo del Tolima remitió a éste Despacho el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado con el número 2009-58, requiérase a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días, proceda a sufragar el dinero para la expedición de la primera copia que presta mérito ejecutivo de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro de dicho proceso, con el fin de que obren en el presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué